



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que mediante oficio con radicado No.2022020001686 del 14 de enero de 2022, corregido mediante radicado No.2022020003024 del 24 de enero de 2022, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal, para realizar movimiento de un cargo de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, a la Secretaría de Tecnologías de información y las Comunicaciones.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda"** *"Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas"*, mediante oficio con radicado No.2022020003674 del 26 de enero de 2022, la Secretaria de Hacienda (E), autorizó el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, para realizar la reubicación de un cargo de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, a la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Elemento PEP	VALOR	Descripción
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	66.708.635	Salario
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	6.600	Auxilio de Transporte
0-1010	173H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	11.407.861	Vacaciones
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	6.785.149	Prima de Navidad
0-1010	173H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	945.022	Bonificación especial por recreación
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	7.684.097	Prima de Vacaciones
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	4.731.371	Prima de Servicios
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	2.844.849	Bonificación por servicios
<b>TOTAL</b>					<b>101.113.584</b>	

**Artículo 2.** Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Elemento PEP	VALOR	Descripción
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	66.708.635	Salario
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	6.600	Auxilio de Transporte
0-1010	175H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	11.407.861	Vacaciones
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	6.785.149	Prima de Navidad
0-1010	175H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	945.022	Bonificación especial por recreación

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Elemento PEP	VALOR	Descripción
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	7.684.097	Prima de Vacaciones
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	4.731.371	Prima de Servicios
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	2.844.849	Bonificación por servicios
<b>TOTAL</b>					<b>101.113.584</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA .**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda ( E )

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>UdeA</i>	28/01/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Hango</i>	27/01/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	27/01/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>DAO</i>	27-1-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.